



REGLAMENTO GENERAL DE CONVIVENCIA Y USO DE INSTALACIONES

Club Phonix Conchali

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de conducta, uso de instalaciones, vestimenta y régimen de sanciones para todos los jugadores, apoderados, visitas y personal del **Club Phoenix Conchalí**. Su cumplimiento es obligatorio en todas las dependencias utilizadas por el club, especialmente en la cancha y áreas comunes de la **Unidad Vecinal n°8**, así como en recintos externos donde el club participe en competencias o entrenamientos.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

2..1 *Comportamiento General*

El comportamiento de los integrantes del club debe estar alineado con los principios de respeto, responsabilidad y formación integral. En este sentido:

- Se exige respeto y buena conducta hacia todos los usuarios, cuerpo técnico liderado por **Brandon González**, personal directivo encabezado por **Jaime Vera** y terceros.
- Está prohibido todo acto de violencia física o verbal, acoso de cualquier tipo, discriminación por motivos de género, orientación sexual, edad, religión, nacionalidad o condición socioeconómica.
- Se prohíbe el uso de lenguaje ofensivo, soez, insultante o que incite al odio o la confrontación durante entrenamientos y partidos.
- Las conductas provocadoras, gritos desmedidos hacia árbitros o rivales, actitudes desafiantes o gesticulaciones obscenas no serán toleradas por la Dirección Técnica.
- El incumplimiento de estas normas deteriora la convivencia y afecta el entorno formativo de las categorías **U9 a U19**, por lo que se aplicarán sanciones inmediatas según la gravedad.



2.2 Consumo de Sustancias

El compromiso con la salud y el bienestar de los jóvenes deportistas es intransable:

- Está terminantemente prohibido el consumo de alcohol en las áreas deportivas, canchas, vestuarios y zonas de circulación de la sede.
- Se prohíbe estrictamente el ingreso, tenencia o consumo de cualquier tipo de droga o sustancia ilícita en cualquier actividad oficial del club.
- Está prohibido fumar en espacios cerrados y zonas deportivas, incluyendo los accesos a la cancha de la Unidad Vecinal n°8, conforme a la legislación vigente (Ley 20.660).
- El objetivo es preservar un ambiente deportivo y familiar libre de riesgos, protegiendo la integridad de los menores de edad apadrinados y socios del club.

2.3 Higiene y Orden

La limpieza y el cuidado del entorno comunitario contribuyen a una experiencia satisfactoria para todos:

- Cada jugador y apoderado es responsable de mantener la limpieza del lugar que utilice, incluyendo graderías, sectores comunes y perímetros de la cancha.
- Los residuos deben depositarse exclusivamente en los basureros correspondientes, promoviendo una cultura de respeto ambiental en Conchalí.
- No se permite dejar objetos personales (bolsos, balones, ropa) en zonas de circulación o sobre el equipamiento deportivo por motivos de seguridad.
- El Club no se hace responsable por pérdidas o robos derivados del descuido de pertenencias personales; se recomienda no portar objetos de valor innecesarios a las prácticas.



3. RESPONSABILIDAD DE PADRES Y TUTORES

- **Acompañamiento Obligatorio:** El Club Phoenix es una institución de formación deportiva y no funciona como servicio de guardería o cuidado infantil. Es responsabilidad de los padres o tutores estar presentes durante la totalidad de los entrenamientos y partidos.
- **Presencia ante Eventualidades:** Los apoderados deben estar disponibles de forma inmediata ante cualquier necesidad del menor o solicitud del equipo técnico.
- **Protocolo de Salud:** En caso de lesiones o accidentes durante la práctica, el club dispone exclusivamente de un Botiquín de Primeros Auxilios para atención básica. Ante emergencias mayores, es responsabilidad del tutor presente coordinar el traslado al centro asistencial correspondiente.

4. USO DE INSTALACIONES Y VESTIMENTA

4.1 Generalidades y Registro

Las instalaciones están destinadas al desarrollo deportivo bajo un marco de orden y disciplina:

- El uso de la cancha está reservado a jugadores activos de las categorías formativas y socios debidamente registrados en los canales oficiales.
- Toda asistencia debe ser registrada mediante los mecanismos establecidos por la Dirección Ejecutiva para el control de beneficios y becas.
- La cancelación de asistencia a entrenamientos o partidos debe informarse vía WhatsApp con un mínimo de 2 horas de anticipación para permitir la reestructuración de la práctica técnica.
- El mal uso reiterado de las instalaciones o la inasistencia injustificada afectará directamente la continuidad del jugador en el programa de apadrinamiento.
- Se prohíbe el ingreso de personas ajenas al club a las zonas de entrenamiento sin previa autorización de los directivos.

4.2 Vestimenta y Equipamiento Deportivo

El uniforme es el símbolo de identidad de Phoenix Basket Conchalí y su uso correcto es obligatorio:

- **Uso Obligatorio:** Todo jugador debe presentarse a los entrenamientos y partidos con la indumentaria oficial del club.
- **Calzado:** Se exige el uso de zapatillas deportivas adecuadas para la práctica de básquetbol, limpias y con cordones debidamente ajustados para prevenir lesiones en la cancha de la Unidad Vecinal n°8.
- **Higiene Personal:** Se recomienda el uso de ropa de cambio tras la actividad y el uso de artículos de aseo personal para fomentar hábitos de vida saludable.



- **Prohibiciones:** No se permite el uso de joyas, relojes, piercings o elementos colgantes durante la práctica deportiva por seguridad propia y de los compañeros.

5. CUIDADO DEL MATERIAL DEPORTIVO

El material del club (balones, conos, escaleras, petos) es un recurso limitado que permite el funcionamiento de las categorías formativas:

- **Responsabilidad Compartida:** Los jugadores son responsables del material que se les asigne durante la sesión liderada por **Brandon González**.
- **Uso Adecuado:** Los balones deben utilizarse exclusivamente para los fines técnicos indicados; queda prohibido patearlos o darles un uso fuera de las reglas del básquetbol.
- **Inventario:** Al finalizar cada entrenamiento, el equipo debe colaborar en la recolección y conteo del material para asegurar que nada se pierda en el recinto.
- **Daño por Mal Uso:** El daño intencionado o extravío por negligencia del material deportivo podrá ser causal de cobro de reposición al apoderado.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

Para mantener el impacto social y la excelencia técnica, el club establece las siguientes medidas correctivas:

6.1 Tipos de Faltas

- **Faltas Leves:** Atrasos reiterados, no portar el uniforme completo o falta de atención a las instrucciones del Director Técnico.
- **Faltas Graves:** Acumulación de 3 faltas leves, lenguaje soez, inasistencia injustificada a partidos oficiales o maltrato ligero al material.
- **Faltas Gravísimas:** Agresión física, actos de discriminación, consumo de sustancias prohibidas o daños severos a la infraestructura de la Junta de Vecinos.

6.2 Sanciones Aplicables

- **Amonestación Verbal:** Llamado de atención privado entre el entrenador y el jugador.
- **Citación al Apoderado:** Reunión con la **Dirección Ejecutiva** para evaluar la conducta del menor.
- **Suspensión Temporal:** Prohibición de participar en entrenamientos o partidos por un periodo determinado.
- **Expulsión y Pérdida de Beca:** En casos de faltas gravísimas o incumplimiento del 80% de asistencia, la **Dirección Ejecutiva** (Jaime Vera) podrá determinar la expulsión definitiva del club.